



FORMOSA, 22 de Agosto de 2017.

VISTO:

La R.G. N° 028/97 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD DE COMPRAS DE PRODUCTOS E INSUMOS MEDICINALES CUIT 30-71537833-3**, con domicilio fiscal en la calle Juan José Castelli N° 835 de la ciudad de Formosa, desarrolla una actividad que la posiciona estratégicamente dentro del sistema tributario provincial;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su art. 13°, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y que personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 028/97 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes u Organismos actúen como Agente de Retención;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la **UNIDAD DE COMPRAS DE PRODUCTOS E INSUMOS MEDICINALES CUIT: 30-71537833-3**, con domicilio fiscal en la calle Juan José Castelli N° 835, de la ciudad de Formosa;

Que obra dictamen jurídico del órgano asesor de la Dirección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 01 de Octubre de 2017 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la **UNIDAD DE COMPRAS DE PRODUCTOS E INSUMOS MEDICINALES, CUIT 30-71537833-3**, con domicilio fiscal en la calle Juan José Castelli N° 835, de la ciudad de Formosa.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE al agente mencionado que deberá observar los recaudos establecidos por la Resolución General N° 028/97 para el cumplimiento de las obligaciones devengadas en su condición de Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 058/2017.

COF D.G.R
R.M.I.
M.S.R.
H.M.Z.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas